



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN PALTAS

CATACUCHA – LOJA – ECUADOR

ALCALDÍA

ORDENANZA QUE REGLAMENTA LOS HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS LOCALES Y COMERCIOS QUE EXPENDAN Y COMERCIALIZEN BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL CANTÓN PALTAS.

Art. 1.- Los horarios de funcionamiento de los locales y comercios que expendan y comercialicen bebidas alcohólicas al público en el cantón Paltas serán los siguientes:

- a) LICORERÍAS.- De lunes a jueves, desde las 08H00 hasta las 24H00.
- Viernes y sábado, desde las 08H00 hasta las 02H00.
- b) BARES Y CANTINAS.- De lunes a jueves de 14H00 a 24H00.
- Viernes y sábado, de 14H00 a 02H00.
- c) DISCOTECAS, PEÑAS Y CLUBES NOCTURNOS.- De lunes a sábado, desde las 18H00 hasta las 02H00.

Art. 2.- Los locales y comercios descritos en la disposición del artículo primero de ésta Ordenanza permanecerán cerrados y no atenderán al público los días domingos.

Art. 3.- Prohíbese el expendio de bebidas alcohólicas a los ciudadanos menores de dieciocho años, así como su comercialización en calles, plazas, avenidas, parques, escalinatas, miradores y lugares públicos no autorizados.

Art. 4.- Los propietarios y representantes legales de los locales y comercios descritos en la disposición del artículo primero de ésta Ordenanza serán responsables del mantenimiento de la moralidad y buenas costumbres al interior de sus locales y en las zonas aledañas. Además, tendrá la obligación de evitar algazaras, reyertas y escándalos que intranquilen a los vecinos.

Art. 5.- El incumplimiento de las disposiciones anteriores será sancionado por el Comisario Municipal, con una multa equivalente a dos salarios mínimos vitales, para la primera vez; con la clausura temporal de cuarenta y ocho horas hábiles más una multa equivalente a cuatro salarios mínimos vitales generales, para caso de reincidencia; y, con la clausura definitiva en caso de segunda reincidencia.

El salario mínimo vital general será aquel que se halle vigente a la fecha de la imposición de la sanción.

El Comisario Municipal en cualquier tiempo y, de ser el caso, requerirá del auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de sus funciones.